



222

OFICIO CIRCULAR N°

**MAT.:** Instruye procedimiento para suspender proceso de cobranza judicial de documentos de pago emitidos por la Aduana que se encuentran morosos en la CUT de la Tesorería.

**ANT.:** Oficio Ord N° 74383/15.07.2014 Tesorería Gral. De la República.

Valparaíso,

11 AGO. 2014

**DE:** Subdirectora Técnica

**A :** Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

1.- Comunico a ustedes, que se ha tomado conocimiento en esta Dirección Nacional que algunas empresas que participan en operaciones del comercio exterior, son notificadas por las Unidades de Cobranza Judicial del Servicio de Tesorerías para efectuar acciones judiciales de embargo de especies, respecto a cobranzas de documentos de pago morosos emitidos por el Servicio Nacional de Aduanas. No obstante lo anterior, muchas de estas morosidades son originadas en forma inoficiosa al no registrarse en los sistemas computacionales las cancelaciones o modificaciones a los documentos de pago.

2.- Por lo anterior, y habida consideración del trabajo coordinado que ambos Servicios están realizando para dar una mejor atención a los administrados, se ha acordado el siguiente procedimiento:

En aquellos casos en que una Dirección Regional o Administración de Aduana tome conocimiento por parte del usuario que la Tesorería General de la República está efectuando acciones judiciales por morosidad en el pago de un giro emitido por la Aduana, y de los antecedentes aportados se desprenda que se trata de errores que pueden ser corregidos o modificados, se deberá enviar un Oficio al Subdepartamento de Normas Generales de la Dirección Nacional con todos los antecedentes, a objeto de ponderar la situación y enviar la comunicación de suspensión del proceso judicial a la Tesorería General de la República.

Saluda atentamente a ustedes

Alejandra Arriaza Loeb  
Subdirectora Técnica

Reg. Partes 40851 Oficio suspensión CUT  
ADUANAS ARICA/P.ARENAS  
SUBDS Y DEPTOS DNA  
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG  
ANAGENA AG.



44636